



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021

Ejecutivo – levantamiento cautelas

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00460-00

Mediante del 21 de abril del año en curso se requirió a la parte actora para que indicara de que medidas cautelares prescindía o rindiera las explicaciones.

La parte demandante manifestó que prescindía de la medida de embargo y secuestro del inmueble con folio de matrícula 50C-587321 pero solicitó se mantuviera la medida de embargo en Bancolombia.

Por lo anterior, se aceptará el desistimiento de la medida referida y frente el embargo de la cuenta de Bancolombia el despacho observa que dicha entidad financiera ya giro el dinero a ordenes de este despacho como se observa que en informe de títulos rendido por secretaria.

No obstante, a pesar lo expuesto por la parte actora, el despacho observa las medidas cautelares todavía se tornan excesivas siendo necesario acceder a la solicitud elevada por el apoderado de la demandada.

En efecto, nótese que al realizar la liquidación del crédito anexa acorde con los parámetros del artículo 600 del CGP en contraposición con el informe de títulos (\$372'424.760,82 pesos), se evidencia que los dineros embargados superan el doble del crédito, los intereses y las costas prudentemente calculadas encontrarse garantizado con los títulos de depósito judicial hasta el monto de \$272'434.290,05 pesos.

Razones más que suficientes que conllevan levantamiento de los embargos de las medidas cautelares decretadas acorde con lo dispuesto en el artículo 600 del C.G.P., en consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en auto del 10 de noviembre de 2020

SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título 400100008150790 constituido 11 de agosto de 2021 en los siguientes valores: \$23'009.529,23 pesos y \$99'990.470,77 pesos
Una vez fraccionado el título indicado se ordena la entrega del



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

título de depósito judicial por la suma \$99'990.470,77 pesos a favor de la parte demandada.

TERCERO: Continuaran embargados por orden de este despacho los depósitos judiciales que aparecen en el informe de títulos junto con el título fraccionado por valor de \$23'009.529,23 pesos.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 2 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 111 fijado hoy 23 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey

Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

**da21b8de8d51de5962adfb3ca550684b90dce6325e690fae74
d80bf32d404b1f**

Documento generado en 20/08/2021 09:03:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**